

Resolución de Gerencia General

N°043-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 17 de abril de 2023

VISTO:

Resolución N°037-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 30 de marzo de 2023, Informe N°143-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI/O de fecha 12 de abril de 2023, Informe N°0480-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 13 de abril de 2023, Informe N°111-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GAJ de fecha 17 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reusó y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución N°037-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el Adicional N°02 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N°2532269, por el monto de S/51,082.00 (cincuenta y un mil ochenta y dos con 00/100 soles), el cual se encuentra detallado en el Informe N°341-2023-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 30 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N°143-2023-E.H.S.A./GG/GOM/OI/O de fecha 12 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Proyectos y Obras recomienda solicitar la modificación del Artículo 1° de la Resolución N°037-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG;

Que, mediante Informe N°0480-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 13 de abril de 2023, el Gerente de Operaciones y Mantenimiento recomienda al Gerente General la modificación del Artículo 1° de la Resolución N°037-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG, adicionando un artículo en el cual se mencione que el monto correspondiente para la ejecución de las prestaciones adicionales de obra N°02, asciende al monto S/58,053.18 (Cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 18/100 soles);

Que, mediante Informe N°111-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG/GAJ de fecha 17 de abril de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica informa al Gerente General su

opinión recomendando modificar el Artículo 1 en el cual debe de suprimirse el monto y adicionar en un artículo en el cual se mencione que el monto correspondiente para la ejecución de las prestaciones adicionales de obra N°02, asciende al monto de S/58,053.18 (Cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 18/100 soles);

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Artículo 1° de la Resolución N°037-2023-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG; adicionando un artículo en el cual se mencione que el monto correspondiente para la ejecución de las prestaciones adicionales de obra N°02, asciende al monto S/58,053.18 (Cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 18/100 soles).

Con el visto del, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa

SE RESUELVE:

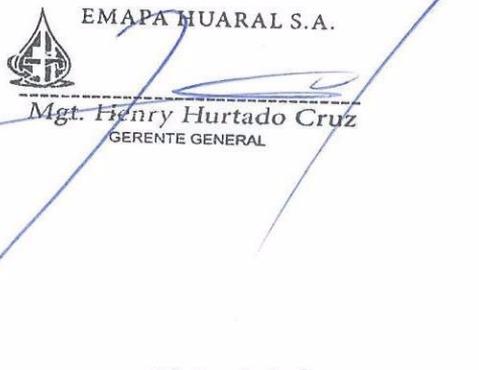
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Adicional N°02 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A. DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA" código único de inversiones N°2532269; debiendo precisar que se aprueba el Adicional N°02 por el monto de S/58,053.18 (Cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 18/100 soles).

ARTÍCULO 2°. **DISPONER** que la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento realice la notificación de la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO ROMA.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** al Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias competentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

EMAPA HUARAL S.A.

Mgt. Henry Hurtado Cruz
GERENTE GENERAL